Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Comunidad General de Regantes
DEL CANAL DEL PÁRAMO

A la Confederación Hidrográfica del Duero.

D. Ángel González Quintanilla, en calidad de **presidente de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO**, comunidad general de regantes con CIF G-24009730 y domicilio en la Calle Manuel Verdejo numero 2 bajo que se deja señalado para notificaciones ante la PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO comparece y como mejor proceda en derecho

DICE:

Se encuentra en periodo de información pública el ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES documento referido a la gestión pública del agua en la cuenca del Duero para el ciclo 2021-2027 y por no estar en absoluto de acuerdo con el planteamiento ni con el contenido del mismo dicho sea en términos de estricta defensa procedemos en el presente escrito a efectuar las siguientes

ALEGACIONES:

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

PRIMERA. – Antes de entrar en las alegaciones a efectuar a cada una de las fichas que contiene el documento de ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTATES, vamos a hacer una alegación sobre la impresión que nos causa en general el documento en si mismo y hemos de decir que es un documento que **CHOCA FRONTALMENTE CON LA AGRICULTURA DE REGADIO**. Solo se ven el mismo intereses medio ambientalistas, demonizando el sector primario, el sector agrícola en general y de agricultura de regadío en particular. Desde este documento de alegaciones lo que pretendemos hacer ver a la administración, es que los intereses medio ambientalistas que propugna la administración central y los intereses de la agricultura de regadío no son opuestos, como pretenden hacernos ver, sino que son complementarios y en todo caso perfectamente compatibles.

SEGUNDA. – Ya entrando en las fichas concretas del documento vamos a seguir un orden numérico de las propias fichas para mejor esquematizar este documento de alegaciones y en este sentido vamos a ir relacionándolas todas.

1.- Contaminación difusa:

En esta primera ficha se achaca de forma reiterada a la actividad de la agricultura de regadío el que sea una de las fuentes principales de esta contaminación difusa por todos los aportes de fertilizantes y fitosanitarios que pasan a las aguas superficiales y subterráneas por la acción del riego.

La agricultura de regadío actual va por los derroteros de las modernizaciones de los regadíos, donde se están sustituyendo los riegos a manta por riegos localizados por aspersión ó por goteo. En nuestra zona, nuestra Comunidad, los riegos son en su práctica totalidad por aspersión a través de pívot o de tubería enterrada. Esto ha conllevado unas fuertes inversiones tanto por la administración como por los propietarios afectados por la implantación de estos sistemas.

Como señalamos en la agricultura actual con el riego modernizado el planteamiento que yo agricultor me hago es que doy a la planta el agua que necesita y cuando la necesita y el abono que necesita y ello porque no hay retornos de agua. El agua me cuesta porque pago la energía necesaria para echar el agua a la planta y yo como agricultor trato de evitar gastos innecesarios y por ello echo el agua justa para que la misma no se me vaya para el desagüe. Igualmente, como sé que no va a salir

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

agua fuera de mí parcela y no se me va a lavar la tierra de fertilizante porque no se me va a escapar agua, sé que echando menos nitrógeno en la tierra la planta me va a absorber el mismo que si riego a manta y me sale el agua de la parcela y por ello echo en mis parcelas menos nitrógeno y me ahorro gastos.

Aun así y todo nos dice la administración que nuestra zona es una zona en la cual hay concentración de nitritos y hemos de ver cuál puede ser la causa de que en las zonas modernizadas se den altos contenido de nitrógeno.

Las causas habrá que buscarlas en todo caso sobre la base de lo señalado en el párrafo anterior en causas ajenas a los riegos de las zonas modernizadas, podemos pensar que proceda ya sea de las aguas superficiales o subterráneas de otras zonas agua arriba en las que se sigue regando por gravedad o a manta y se detecta el mismo en las propias zonas modernizadas. Puede ser, que también sucede, a lo largo de las zonas regables, se producen vertidos de aguas residuales de abastecimientos u otros usos que tengan esas concentraciones de nitratos y lo estamos imputando a la agricultura de regadío. Puede ser que para la regeneración de las aguas tanto subterráneas como superficiales se necesite un tiempo de regeneración y no haya una trascurrido el necesario y haya que determinar ese tiempo, pero lo que sí está claro es que, y simplemente por un principio de ahorro de costes, el agricultor en estas zonas echa a la planta menos abono, en cuento a cantidad, porque no hay arrates del mismo por el agua, con lo que estamos evitando la contaminación difusa e incluso el abono se echa a través de los propios sistemas de riego y no es menos cierto que al no correr el agua por las parcelas las plantas aprovechan todo ese nitrógeno que se les aporta.

En este sentido tendrá la administración que seguir estudiando y analizando las causas de la contaminación difusa en aras de mejorar las masas de agua algo con lo que esta la agricultura de regadío absolutamente de acuerdo, con lo que no podemos estar de acuerdo es con que se nos señale como el único y principal agente contaminante.

2.- Uso sostenible de las aguas subterráneas:

Desde esta zona regable a través de la asociación de comunidades de regantes Ferduero a la que estamos asociados, siempre hemos abogado por la creación de Comunidades de Regantes de Aguas Subterráneas y así lo demostramos dando nuestro apoyo a la Confederación Hidrográfica del Duero en las reuniones celebradas en el año 2014 en diferentes puntos de las 4 masas de aguas subterráneas que desembocaron en el germen de las CUAS que se están tramitando en la actualidad. El estado, capacidad y reserva de los embalses subterráneos que nutren de

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

agua a diferentes usos (principalmente regadío) no son tan fáciles de cuantificar y conocer su situación cualitativa como si se tratara de embalses superficiales, pero contamos con piezómetros que nos van dando datos de su sobrexplotación y análisis que nos muestran la contaminación por nitratos y otros agentes químicos. Tenemos que tener en cuenta estos factores y **perseguir mejorar la gestión de las aguas subterráneas, buscando que los problemas de contaminación y sobrexplotación desaparezcan, pero salvaguardando la actividad económica derivada de su uso si de verdad pretendemos mantener empleo y población en el mundo rural.**

Para lograr este fin planteamos actuaciones de sustitución de aguas subterráneas por superficiales (regulación del Eresma, aumentar la recarga del Carracillo, incrementar la regulación del Tormes, constituir una junta central en la Valduerna y solucionar los problemas de riego en esa zona, etc.) que disminuirán la presión sobre las correspondientes masas, así como seguir impulsando la creación de CUAS para mejorar la gestión de los acuíferos.

3.- Implantación de caudales ecológicos:

Otra de las fichas que choca de manera frontal con los intereses de la agricultura de regadío.

En el plan hidrológico anterior ya hubo unas duras negociaciones en este punto y estas supusieron un incremento considerable de los caudales ecológicos de los ríos regulados.

Hemos de partir de una premisa clara y es que la agricultura de regadío no esta en contra de los caudales ecológicos. Los caudales ecológicos tienen que existir en nuestros ríos y hemos de procurar que los peces y en general la vida de los ríos no desaparezca en el verano como consecuencia de que el rio se seque. Una de las finalidades junto con la laminación de avenidas en el invierno en época de lluvias de la construcción de los embalses es la regulación del agua para que la misma trascurra en el verano por los cauces de los ríos cuando no hay lluvias y la montaña no aporta la suficiente para mantener el caudal del propio rio.

En este sentido el nudo gordiano de la cuestión es doble, por un lado, cuantificar los caudales ecológicos, donde señalamos el limite de los caudales ecológicos y por otro lado, quien soporta la recuperación de los costes de los mismos.

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

En cuanto a la cuantificación de los mismos podemos tomar como referencia los valores recogidos en el actual plan hidrológico hoy en vigor que debemos añadir que su grado de cumplimiento ha sido muy bueno en el período de vigencia del plan, lo que demuestra el compromiso de los usuarios por respetar lo legalmente establecido. Por lo tanto, **mostramos nuestra total oposición a que se vuelvan a revisar dichos valores**, no entendemos el interés de la administración en revisar algo que está funcionando y ello incrementado en el sentido de que ya en muchos sistemas y muchos ríos como es el caso del rio Órbigo ya estamos bastante penalizados en años de sequía cuando en muchos tramos de existe alguna figura de especial protección (LIC, ZEPA, etc.), lo que deriva en que en épocas de sequía no se nos permite aplicar caudales de sequía, incrementándose el perjuicio a nuestra actividad.

Por otra parte, tenemos que tener en cuenta y ya lo insinuamos en el momento de hablar de la recuperación de costes del agua, que el caudal ecológico si se mantiene todo el año es gracias a un embalse en cabecera de un rio, embalse que además en el invierno también evita avenidas, y eso supone que el caudal ecológico tiene un coste social que debe de repercutir en TODA LA SOCIEDAD. Por ello es lógico que la parte proporcional de estos costes del mantenimiento que suponen de ese embalse de cabecera se tienen que soportar a través del presupuesto general de la nación.

En otro orden de cosas también, **queremos dejar constancia de que mostramos nuestro total desacuerdo con que se quieran establecer unos caudales máximos en 19 ríos regulados, porque es incompatible con el uso del regadío y la satisfacción de las demandas agrarias** que dependen de los recursos procedentes de los embalses de cabecera.

En este sentido tenemos que señalar que la vida en la práctica totalidad de la España rural gira entrono al sector primario a la agricultura y a una agricultura de regadío, agricultura de regadío integrada en el medio ambiente y que vive del medio ambiente. Creemos que vuelven a ser compatibles los intereses del plan con los de agricultura del regadío si la administración quiere.

4. Sostenibilidad de las demandas y del regadío:

En este punto se pone en duda que con la disminución de aportaciones como consecuencia del cambio climático (que según un estudio del CEDEX podría situarse en una horquilla comprendida entre el 9 y el 13% en los próximos años), puedan

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

satisfacerse algunas de las demandas presentes y futuras. Se pide, por un lado, realizar un impulso adecuado encaminado a reducir las demandas y cerrar definitivamente el mapa de regadíos de la Cuenca del Duero, manifestando que se revise en concreto el desarrollo de los regadíos de la Armuña y Payuelos, poniendo en consideración si en los escenarios futuros de reducción de aportaciones será posible atenderlos sin afectar a la garantía de los regadíos existentes. Por otro lado, se pretende conseguir una eficiencia global del 75% en las UDAs superficiales, algo que sería deseable por todos.

Esta declaración de intenciones de la administración es loable, pero nada creíble. En el plan hidrológico que esta en la actualidad en vigor se recogían una serie de inversiones que iban encaminadas a conseguir este objetivo y el desarrollo de estas inversiones lo tenemos que calificar como mínimo y esto desemboca de forma inevitable en un escepticismo total de la agricultura de regadío. Quizá se puso demasiado alto el listón y no fue el mismo nada realista y ahora nos encontremos en una encrucijada de no saber que hacer. En este sentido la agricultura de regadío propone que se recojan como mínimo en este plan las mismas obras que constaban en el anterior y que no hayan sido ejecutadas.

En el documento se plantea el objetivo de conseguir una **eficiencia del 75%**, pero eso sólo será posible si logramos modernizar la mayoría de las 585.654 has de nuestra cuenca, que pueden incrementarse hasta las 679.171 has previstas en el PHD vigente con la incorporación de nuevas UDAs que, de momento, no están desarrolladas. Por lo tanto, **es imprescindible dar un nuevo impulso a la modernización**, que es el medio que ha demostrado poder satisfacer las demandas con un ahorro de agua (un 16% de media desde el año 2000), o todo quedaría en simples palabras.

En este sentido la agricultura de regadío va por delante de la administración en el sentido de que desde los propios agricultores se está haciendo un esfuerzo importante para que no se les siga criminalizando y se estan haciendo fuertes inversiones en procesos de modernización de sus fincas, si desde la administración se continúa con el proceso de modernización iniciado a finales del siglo pasado podríamos situarnos en el camino de convertirnos en el primer país del mundo en cuanto a porcentaje de regadío modernizado y también con riego localizado. Por eso no entendemos algunos mensajes que atacan nuestro modo de vida y que buscan desmantelar la actividad económica del mundo rural. Baste con una cita: *"Ecologistas en Acción insta a las Administraciones a reducir la demanda de agua de regadío, que supone en torno al 84% del consumo de agua en España, por lo que pide reducir en al menos 1 millón de hectáreas la superficie de regadío para frenar el riesgo de desertificación y sequía"* (Madrid, 16 de junio de 2020, Europa Press). Si esto llegara a producirse ¿cuántas familias irían a la ruina y cuál sería el efecto en la economía del

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

mundo rural? Lamentablemente, ya tenemos conocimiento de cómo ha sido la *"transición justa"* de otros sectores productivos que se han desmantelado. **Creemos que es perfectamente compatible la cita recogida de Ecologistas en acción con la agricultura del regadío invirtiendo en modernización, estaríamos compatibilizando la reducción de la demanda de agua con la agricultura productiva que conllevaría desarrollo de las zonas rurales y desarrollo del sector primario de nuestra zona.**

Por otra parte, **tampoco percibimos interés alguno en acometer nuevos incrementos de regulación, tanto en las zonas tradicionalmente deficitarias, como en las que lo puedan ser en el futuro.** En el PHD vigente están reflejadas varias actuaciones de regulación con consignación presupuestaria (balsas del Órbigo, Las Cuezas en el Carrión, regulación del Cega), de las que ni siquiera se ha empezado a redactar el proyecto, por lo que no entendemos para que se refleja en un documento algo que de antemano se sabe que no se va a cumplir, por lo que la credibilidad de los responsables de que lo contenido en el Plan salga adelante queda bastante en entredicho. **Es mucho más fácil reducir regadíos y romper las expectativas de muchas personas del mundo rural que llevan años esperando el desarrollo de sus zonas regables, que invertir en infraestructuras que ahorren agua o incrementar ligeramente la regulación de la cuenca, la menos regulada para usos consuntivos de todas las grandes cuencas de España.**

En consecuencia, demandamos que se incorporen con consignación presupuestaria en el horizonte 2021-2027 las siguientes actuaciones reflejadas en el estudio "Posibilidades de Aumento de Recursos Hídricos en Castilla y León" realizado por la Universidad de Burgos en colaboración con Ferduero y el ITACYL:

- Embalses de La Rial y Los Morales en el Sistema Órbigo.
- Embalse de Fuentearriba; Las Cuezas 1 y Las Cuezas 2 en el Sistema Carrión.
- Embalse de Ciguiñuela, Azud de Carbonero y Lastras de Cuéllar en el Sistema Cega.
- Embalses de Margañán y Gamo en el Sistema Tormes.
- Embalses de Boedo y Las Cuevas en el Sistema Pisuerga.
- Embalse de Morla en el Sistema Órbigo.
- Regulación de los ríos Cea y Valderaduey en el Sistema Esla-Valderaduey.
- Embalse de Chana en el Sistema Órbigo.
- Embalse de Majada de las Lenguas en el Alto Duero.
- Recrecido del Embalse de Barrios de Luna en el Sistema Órbigo.
- Recrecido del Embalse del Porma en el Sistema Esla-Valderaduey.
- Recrecido del Embalse de Requejada en el Sistema Pisuerga.

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

- Recrecido del Embalse de Santa Teresa en el Sistema Tormes.

5.- Adaptación al cambio climático:

Para las Comunidades de Regantes la conservación del medio ambiente es un objetivo fundamental. Durante siglos los agricultores han vivido en él y de él y quieren que lo sigan disfrutando y se convierta en sustento de vida para todas las generaciones futuras, de ahí que apoyamos la protección de todas las masas de agua y los ecosistemas asociados**, pero siempre preservando la actividad económica que nos permita seguir viviendo en el territorio.**

Del contenido del EPTI se desprende que todo lo relacionado con la ficha DU-07 está intrínsecamente relacionado con la implantación de los caudales ecológicos y la sostenibilidad del regadío: Los estudios advierten que los efectos del cambio climático producirán, por un lado, una disminución media de las aportaciones de aproximadamente un 11% y, por otro, la alternancia de períodos de abundantes precipitaciones con otros de pertinaz sequía, es decir, inestabilidad climática. Por ello, **seguimos desde la agricultura de regadío manteniendo lo expresado en el punto anterior: Debemos por un lado trabajar en la eficiencia del regadío mediante la modernización de sus infraestructuras y por otro incrementar de la regulación en la cuenca del Duero (del 31% actual de las aportaciones de la cuenca a un 45-50%, con lo que seguiríamos aún muy por debajo de las otras grandes cuencas).** Estos dos factores complementados mitigarían los efectos del manido cambio climático, ya que al ahorro efectivo de agua se uniría el poder guardar reserva en los años húmedos para satisfacer con mayor garantía las demandas en los de sequía.

6.- Estado de las infraestructuras:

En la ficha DU-8 se nos habla del estado de las infraestructuras de regulación existentes en la cuenca, muchas de ellas con una antigüedad de 70 años en adelante. Tenemos que dejar claro, como no podía ser de otro modo, nuestro apoyo a la implementación de los planes de emergencia de dichas presas, así como a la monitorización y automatización de las operaciones, con el fin de garantizar su funcionalidad y mantenimiento, así como la seguridad de las mismas. No obstante, lo dicho, en ninguna Junta de Explotación celebrada en los últimos años se nos ha informado de la pérdida de reserva de nuestros embalses como fruto de su antigüedad

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

y estado de conservación. No tenemos noticias de esto salvo en un caso muy puntual como es el Embalse de Villameca y en otros se nos ha manifestado que conservan su capacidad. **De ser cierto que dependiendo de la antigüedad podrían haber perdido entre un 10 y un 20% de su capacidad, estaríamos ante un grave problema, porque se trata de una pérdida de reserva muy significativa. Si a esta perdida le unimos el incremento de los resguardos de seguridad y de los caudales ecológicos, la aparición de otros usos preferentes como el abastecimiento a poblaciones y la nula voluntad de incrementar regulaciones, la agricultura de regadío se queda sin espacio de supervivencia**, en este sentido deberíamos sentarnos con la administración y aclarar esta ficha.

Igualmente habría que tener en cuenta el estado de las infraestructuras en alta de los Canales del Estado, cuya titularidad es de la Confederación Hidrográfica del Duero y que sufren un gran deterioro por tener hormigones de entre 50-60 años de antigüedad, con las pérdidas de agua que eso provoca, con el consiguiente perjuicio para los regantes. **El caudal se les contabiliza en cabecera de canal, por lo que el consumo real de agua aplicada a los cultivos es ficticio y muy inferior al gasto computado, lo que puede afectar no solo económicamente, sino medio ambientalmente, *quizá tenga que hacer una reflexión la administración en cuento a perdidas de agua, que imputa a la agricultura de regadío y tenga que ver que quizá sus infraestructuras en alta sea donde más perdidas hay en la actualidad porque ahora mismo en las zonas modernizadas las perdidas en baja son escasas por no decir nulas porque las infraestructuras son nuevas y al regar con presión afloran las fugas rápidamente y por el propio interés se reparan de un forma inmediata.*** Por lo tanto, **resulta necesario consignar partidas presupuestarias para el correcto mantenimiento de estas infraestructuras en aras de conseguir un uso más eficiente del agua.**

7.- Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas:

Tal y como figura en la DU-9, los Estados deben asegurar que exista una contribución adecuada a la recuperación de costes de los diversos usos del agua desglosados al menos en industria, hogares y agricultura. **La Unión Europea recomienda al Estado español que adecue la correcta implementación del artículo 9 de la DMA, incluyendo el cálculo y la internalización de los**

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d**	**11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00005470e2000032631	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

costes ambientales y del recurso o, en su caso, debe justificar en los planes hidrológicos la excepción a la aplicación de este principio. Dicha recuperación de costes deberá llevarse a cabo de acuerdo con otro principio de la política ambiental europea, el de *"quien contamina paga"*. Por ello, **los Estados deben garantizar que la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y contribuyan al logro de los objetivos ambientales.**

Teniendo en cuenta estos supuestos, lo que se desarrolla en la ficha a la que estamos aludiendo, es que existe una subvención encubierta por parte del Estado Español porque no recupera los costes reales del servicio proporcionado a los diferentes usuarios (entre ellos, los regantes, que según el documento tan sólo recuperarían el 42%) y que, además, los costes ambientales no están siendo internalizados. Esto provoca un déficit presupuestario en las Confederaciones sobre todo a partir de la crisis, que tiene que ser compensado con aportaciones provenientes de los limitados presupuestos generales del Estado y no a costa de los sectores generadores del problema, lo que ocasiona que a día de hoy solo se haya ejecutado un 30% del programa de medidas incluidas en el plan vigente. La pregunta que se nos plantea es **¿de dónde sale el 42%?** En este sentido nos tenemos que hacer unas cuantas preguntas que cada uno debe de responder de una forma clara:

1. - ¿Se ha tenido en cuenta todo lo que se aporta en tarifas y en amortizaciones de obras a todas las Administraciones?

2. - ¿Y los costes que supone el funcionamiento de una Comunidad de Regantes?

3. - ¿Se pone en consideración el carácter estratégico de la agricultura y su importancia en el logro del equilibrio territorial y el reto demográfico, sobre todo en una Comunidad Autónoma eminentemente rural como es el caso de Castilla y León?

4. - ¿Se pone en valor el sumidero de CO_2 que supone la agricultura respecto al propio cambio climático?

5. - ¿Se pone en valor el beneficio social de la regulación de los ríos y por tanto de la existencia de los embalses?

Para solucionar este déficit, **el documento propone aplicar la alternativa 1**, que conlleva una reforma del vigente régimen económico financiero de la Ley de Aguas para mejorar los ingresos de los Organismos de Cuenca, así como

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

disponer de un sistema tributario que permita internalizar los costes ambientales que actualmente no se penalizan y que a su vez contenga un mecanismo para lograr una contribución adecuada desde los distintos tipos de uso del agua que incentive a quienes causen menos presiones significativas, teniendo en cuenta las excepciones por condiciones geográficas y climáticas o condiciones económicas, ambientales y sociales que pudieran dar lugar a la disminución o incluso a la no aplicación coyuntural del tributo.

A esta propuesta de la administración hemos de señalar **desde la agricultura de regadío en general y desde nuestra comunidad en particular que consideramos inasumible un nuevo incremento de costes y menos que tengamos que soportar la internalización de los costes ambientales, que en nuestra opinión tienen que ser soportados por toda la sociedad**, tal y como se propone en la alternativa 2. Además, el balance ambiental de la actividad agraria, su contribución al equilibrio territorial y en muchos casos al balance de CO2, resulta favorable para la sociedad en su conjunto. Si bien estas modificaciones legales no corresponden al Plan Hidrológico, sino a la reforma del TRLA y sus reglamentos y otras disposiciones legales, en el documento se recomienda su impulso al MITERD. Ante esto, **debemos dejar claro que van a contar con la frontal oposición de la agricultura de regadío, que no puede soportar más incrementos de costes sin poner en riesgo su rentabilidad y viabilidad económica.**

En cambio, desde esta comunidad general y desde Ferduero abogamos por una clara operación de márquetin en Europa de nuestra agricultura de regadío. En este sentido hemos de hacer constar que en nuestra agricultura está presente, y consta en la propia Ley de aguas, el principio de la recuperación de costes *y se recuperan hoy a costa de los agricultores socios de las comunidades de regantes*, *la totalidad de los costes del agua,* y lo tenemos que decir sin ningún pudor. En este sentido también tenemos que decir que en las propias comunidades de regantes modernizadas, hoy ya estamos aplicando tarifas binómicas, y así mientras una parte de los costes se recuperan a través de las derramas que se distribuyen entre los comuneros en función de las superficies que cada uno posee, otra parte de las derramas se distribuyen entre los usuarios del agua mediante el agua consumida por cada uno de ellos y esto es un ejemplo de lo que se debe de hacer y que no se está poniendo

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

en valor en Europa. ***Hablamos de que en España se recupera todo el coste del agua y este lo soportan los regantes socios de comunidades de regantes,*** porque incluso los caudales ambientales en la medida en que todos los gastos de las confederaciones hidrográficas son soportados por los regantes socios de las comunidades enclavadas territorialmente en cada una de las confederaciones, son estos lo que soportan a través de los cánones y las tarifas todos los gastos de las confederaciones, luego están incluso soportando los costes de los caudales ecológicos, que debería de soportar TODA LA SOCIEDAD en la medida en que estos benefician a toda la sociedad, es decir, debían estos de recaer con cargo al presupuesto general de la nación, en definitiva, se debería de financiar este costo a treves de los impuestos de los ciudadanos españoles, incluso la depuración y vertidos de aguas residuales de los ayuntamientos, hemos de decir que también estos pagan un canon a las confederaciones, los pescadores pagan sus licencias, etc. ***En este sentido lo que entendemos que debemos de hacer es un estudio serio de recuperación de costes y ese estudio serio ponerlo en conocimiento, primero de las asociaciones ecologistas de nuestro país, las cuales a través de sus declaraciones manifiestan una falta de conocimiento absoluto del sistema hidráulico en España, luego a toda la sociedad española y finalmente a Europa.***

8.- La asignación de derechos de aguas superficiales en ríos regulados:

En relación a este asunto **desde Ferduero abogamos porque las propuestas de dotaciones elevadas por las Juntas de Explotación a la Comisión de Desembalse y aprobadas por esta última se apliquen por igual a todos los usuarios del sistema en cuestión, sean canales del Estado o regadíos concesionales, no sólo en años de sequía** (donde se puede aprobar un Real Decreto-ley que lo regule), **sino también en años de normalidad**, tal y como se viene haciendo regularmente en algunos Sistemas de

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Explotación. Se tiene que repartir el agua por hectáreas reales o equivalentes como sistema que creemos más equitativo por lo que **solicitamos que se regule reglamentariamente esta situación**.

Además, y como quiera que tanto los embalses como los ríos y resto de cauces y masas de agua que conforman un sistema de explotación son elementos dinámicos, **pedimos que las dotaciones establecidas se revisen a lo largo de la campaña**, sobre todo en años de sequía, con el fin de optimizar en la medida de lo posible la satisfacción de las demandas.

9.- Concesiones administrativas y modificaciones de características:

Dentro de la ficha DU-10 "Ordenación y Control del Dominio Público Hidráulico" aparecen diversos apartados relacionados con este asunto que preocupa mucho a los usuarios, que ven como muchas veces se alargan o eternizan diferentes proyectos por la lentitud en la resolución de este tipo de trámites administrativos. Por eso sería totalmente deseable la consecución del primer objetivo de este Tema Importante que habla de **"mejorar la eficacia de los procedimientos asociados a la tramitación de expedientes administrativos (concesiones, autorizaciones, modificaciones de características, etc.), buscando su simplicidad, claridad y reducción de plazos"**. Cuando no se utiliza la excusa de la falta de personal para conseguir una agilización de los citados expedientes, se dice que dicha tramitación está paralizada en el Ministerio, en el caso de que la misma dependa del Gobierno Central, pero las consecuencias las acaban pagando los usuarios, de ahí la necesidad de simplificación y de que todas las resoluciones dependan únicamente del Organismo de Cuenca.

Por otro lado, una de las necesidades que, según el EPTI se desprenden de la "Ordenación y Control del Dominio Público Hidráulico" es el "refuerzo de las plantillas de vigilancia y gestión administrativa del uso del DPH y del Registro de Aguas de la cuenca". La pregunta que se nos viene a la cabeza no es otra que ¿el coste del incremento de dicho personal será también asumido por los usuarios?

No creemos necesario el incremento de personal sino la dinamización del mismo para conseguir con ello unos mejores rendimientos laborales, por otra parte se proponen políticas de cesión de explotaciones de canales en alta que algunos casos ya se están llevando a cabo desde la propias comunidades de regantes que ya

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

son mayores de edad y desde luego lo que tiene que desaparecer y ya es la opacidad de los organismo de cuenca acercándose mas estos a los usuarios mayoritarios que son las comunidades de regantes dejando de ver a estas como entes inferiores que es como en la actualidad se nos está viendo.

10.- Gobernanza:

"La DMA establece que la finalidad de la gestión es conseguir el buen estado de las masas de agua. Esta pasa de ser un bien público, objeto de uso económico por parte de los diversos agentes sociales y económicos, a ser un objeto de protección pública, en la búsqueda de su buen estado ambiental". Las cuestiones y dudas que se nos plantean ante esta aseveración son las siguientes: ¿Qué les espera a los usuarios regantes, que han tenido en el agua un elemento clave de su actividad económica? ¿Qué pasará con todas las inversiones que están realizando para mejorar la gestión de dicho recurso y avanzar hacia la sostenibilidad? ¿Se puede poner en riesgo su medio de vida por pretender tener un mundo idílico? Nuestra opinión es que **debe haber un equilibrio entre mantener una garantía de recurso que asegure la continuidad de la actividad de regadío y la mejora de las prácticas agrarias para preservar el medio ambiente, pero en ningún caso eliminar dicho uso para tener en cuenta únicamente su protección, máxime cuando ha quedado demostrado que nuestra actividad es imprescindible y esencial para el abastecimiento a la población de alimentos sanos y seguros.**

En cuanto a la gobernanza, estamos totalmente de acuerdo con el proceso de "participación activa" en la elaboración de los diferentes planes y toda la legislación que tenga que ver con la regulación y protección del uso del agua, siempre y cuando se tomen en consideración y se incluyan nuestras propuestas en un equilibrio de fuerzas con el resto de actores implicados. De no ser así, estaremos hablando de un proceso vacío de contenido, una mera operación de cara a la galería, "cuento contigo, pero no tengo en cuenta tus propuestas". Por otro lado, **es de "buen gobierno" cumplir con las actuaciones previstas en el plan, para las que además exista una dotación presupuestaria aprobada y consignada. No ha ocurrido así en el Plan vigente, por lo que podemos calificar dichos compromisos como "papel mojado".**

11.- Gestión del riesgo de inundación:

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Tras 60 años de permitir a terceros o ejecutar por su cuenta todo tipo de actuaciones en zonas de policía potencialmente inundables, ahora es difícil implementar lo señalado en esta ficha. **Algunas de estas propuestas pueden afectar gravemente en diferentes zonas, a explotaciones de regadío plenamente consolidadas, a lo que nos oponemos y consideramos y demandamos que sea tenido en cuenta.**

Por otro lado, queremos hacer hincapié en dos cuestiones:

a) Es hora de **que se empiece a contar con la gente que vive en el territorio y que posee un conocimiento profundo del mismo como paso previo a legislar y adoptar decisiones**, puesto que son los que acabarán pagando las consecuencias de dichas actuaciones para bien o para mal.

b) Aunque suponga en algunos casos nadar contra corriente, hay que **hablar de las regulaciones y las inversiones en modernizaciones como medios a utilizar en la gestión del riesgo de inundación. Estamos convencidos de que el incremento de la regulación y la actividad agrícola, con el consiguiente mantenimiento de población en el medio rural, ayudarán a paliar estos problemas e inconvenientes, además de mejorar la garantía de recurso para los distintos usuarios**.

Creemos que hay que empezar a trabajar ante la opinión pública, en las Universidades, colegios y medios de comunicación para **cambiar el concepto del agricultor de regadío como depredador del medio ambiente y que se aprenda a reconocer las externalidades positivas derivadas de su actividad**, con todos los beneficios sociales, económicos y ambientales que aporta a la sociedad y porque estamos ante el sector primario de nuestro territorio, en este sentido tenemos que tener en cuenta que la agricultura de regadío:

- Modelador del paisaje y el territorio.

- Proporciona una seguridad alimentaria para la población, no sólo en lo relativo a la calidad de sus productos, sino también por su mayor productividad.

- Es uno de los pilares básicos del desarrollo rural y regional.

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Comunidad General de Regantes
DEL CANAL DEL PÁRAMO

- Fija población en las zonas rurales (sobre todo jóvenes y mujeres) y suministra a la sociedad todo un conjunto de bienes y servicios.

- Ayuda a regular la calidad del suelo y evita la desertización.

- Captura CO2 atmosférico mitigando los efectos del cambio climático.

- La modernización del regadío ha mejorado el binomio agua-energía por la disminución en el uso de combustibles fósiles (no sólo por el factor medioambiental, sino también por nuestra dependencia energética del exterior en lo que al petróleo se refiere).

- Economía inducida por el regadío, que genera riqueza y empleo.

Por lo tanto, **los regantes no pueden ser considerados como depredadores del medio ambiente, sino como garantes de su seguridad y de la sostenibilidad alimentaria. Precisamente, uno de sus principales objetivos es hacer compatible su actividad económica con el medioambiente, garantizando el buen estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas.**

Por lo expuesto

SUPLICAMOS A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma lo admita y a su tenor por formuladas las alegaciones que en el mismo se contemplan y por opuestos a la actual redacción del documento de esquemas de temas importantes y tenido en cuenta lo señalado en presente documento se redacte uno nuevo donde se incorporen estas sugerencias al documento alegado.

Ello por ser de justicia que se piden en Santa María del Páramo y catorce de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE

ANGEL GONZALEZ

Firmado digitalmente por ANGEL GONZALEZ
Fecha: 2020.10.27 14:46:13 +01'00'

Fdo. Ángel González Quintanilla

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00005470e2000032631
CSV
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica
GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Comunidad General de Regantes DEL CANAL DEL PÁRAMO

Comunidad de Regantes del Canal de Páramo

Sello de Órgano (1 de 1)
Comunidad de Regantes del Canal de Páramo
Fecha Firma: 27/10/2020
HASH: 63d81b565c4ef120642d85234a468292

MINUTA

REGISTRO DE SALIDA		
OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2020-S-RC-566	27/10/2020 14:47
RESUMEN		
Escrito		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
-	Comunicación en Papel	
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO	
EA0043431	Presidencia	

DOCUMENTOS ENVIADOS
Nombre del fichero: Escrito.pdf Tipo de documento: Solicitud Validez: Original CSV: - Huella digital: e46f72635b35d1524dc124f68f5d90d7a92a1c9b

PRESIDENCIA
CALLE MURO 5
VALLADOLID 47071 (VALLADOLID)

Cód. Validación: 3CPRRSWNWPKXCDCJNAHHY6GL3 | Verificación: https://canalparamo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Comunidad de Regantes del Canal de Páramo
C/ Manuel Verdejo, 2, León. 24240 (León). Tfno. 987350019. Fax: 987350269

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d**	**11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00005470e2000032631	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d

Código seguro de Verificación : GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA · Registro Electrónico · SIR Sistema de Interconexión de Registros · gob.es

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G24009730 COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Dirección: Calle Manuel Verdejo, Bloque: 2

Santa María del Páramo 24240 (León-España)

Teléfono de contacto: 987350019

Correo electrónico: oficina@canalparamo.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	200117825500
Fecha y hora de presentación:	27/10/2020 14:53:24
Fecha y hora de registro:	27/10/2020 14:53:24
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	EA0043420 - Confederacion Hidrografica del Duero
Organismo raíz:	E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: Alegaciones gestion publica del agua cuenca Duero 2021-2027

Expone: Alegaciones

Solicita: Que se tenga por presentado dicho escrito

Documentos anexados:

Alerta por SMS:	No
Alerta por correo electrónico:	Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d**	**11/11/2020 14:40:58 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00005470e2000032631	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-5997-2802-cd82-4cdd-9a8a-b442-1c02-fc7d